

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO** UBICADO EN **FRANCISCO SARABIA NO. 138, BARRIO DE ANALCO C.P. 34138** CON R.F.C. **GED-620101-652**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. RAÚL MONTOYA ZAMORA**, Y POR LA OTRA "COPIMEGATRON, S.A. DE C.V." CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 1206 OTE, COLONIA BURÓCRATA, TELÉFONO (618) 825 38 84, 825 38 85, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., CÓDIGO POSTAL 34279, R.F.C. COP-060211-461, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. L.I. JOSÉ RODRIGUEZ MADRID, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**MEGATRON**".

EL PRESENTE CONTRATO TIENE EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA COPIADORA QUE EN LO FUTURO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO LLAMAREMOS "**EL EQUIPO**"

"EL CLIENTE" Y "MEGATRON" RECONOCEN QUE ESTE CONTRATO ESTÁ REGIDO POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y AMBOS ACEPTAN CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.

CLAUSULAS

I. PERIODO DE PRUEBA

"EL CLIENTE" PUEDE CANCELAR ESTE CONTRATO DURANTE LOS PRIMEROS 30 (TREINTA) DÍAS DE LA FECHA EN QUE INICIÓ EL MISMO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A "MEGATRON". EN TAL CASO "MEGATRON" ÚNICAMENTE FACTURARÁ LAS COPIAS QUE SE HAYAN PROCESADO AL PRECIO POR COPIA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

II. FECHA DE INICIO

ESTE CONTRATO DARÁ INICIO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O CUANDO "EL EQUIPO" HAYA SIDO INSTALADO, LO QUE SUCEDA MÁS TARDE. A PARTIR DE ESTE MOMENTO, ESTE CONTRATO REMPLAZARÁ A CUALQUIER OTRO RELEVANTE A "EL EQUIPO" QUE "EL CLIENTE" HAYA HECHO CON "MEGATRON".



III. CALIDAD DE COPIADO GARANTIZADA

"MEGATRON" SE COMPROMETE A PROVEER UN SERVICIO PROFESIONAL QUE ASEGURE LA CALIDAD DE COPIADO DE "EL EQUIPO". SI "EL CLIENTE" NO ESTA SATISFECHO CON EL DESEMPEÑO DE "EL EQUIPO" PUEDE PEDIR POR ESCRITO QUE LO REMPLACEN SIN CARGO PARA "EL CLIENTE" POR UN EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES SIMILARES. ESTO TENDRÁ VALIDÉZ SI "EL CLIENTE" TIENE SUS PAGOS A TIEMPO SEGÚN LA CLÁUSULA VIII DEL PRESENTE CONTRATO.

IV. TIEMPOS DE RESPUESTA

A). SERVICIO

CUANDO "EL CLIENTE" REPORTE "EL EQUIPO" EN EL CENTRO DE SERVICIO DE "MEGATRON" DURANTE LAS HORAS DE OFICINA DE "MEGATRON", ESTE ÚLTIMO DEBE GARANTIZAR QUE UN EJECUTIVO DE SERVICIOS SE PRESENTARÁ EN LAS OFICINAS DE "EL CLIENTE" MÁXIMO:

DENTRO DE LAS PRÓXIMAS 4 HORAS HÁBILES SI LA DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN CUESTIÓN ESTÁ DENTRO DEL ÁREA LOCAL (*). FUERA DEL ÁREA LOCAL (*), EL TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO PARA RECIBIR SU MERCANCÍA SERÁ DE 24 HORAS HÁBILES.

B). MATERIALES

CUANDO "EL CLIENTE" SOLICITE MATERIALES AL CENTRO DE SERVICIO DE "MEGATRON", ESTE ÚLTIMO DEBE GARANTIZAR HACERLE LLEGAR LA REQUISICIÓN COMO MÁXIMO:

DENTRO DE LAS PRÓXIMAS 4 HORAS HÁBILES SI LA DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN ESTÁ EN EL ÁREA LOCAL (*). FUERA DEL ÁREA LOCAL (*), EL TIEMPO MÁXIMO PARA RECIBIR SU MERCANCÍA SERÁ DE 24 HORAS HÁBILES.

C). COMPENSACIÓN PARA EL CLIENTE.

SI "MEGATRON" NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA SEÑALADOS EN LA CLÁUSULAS IV A) Y IV B), "EL CLIENTE" PUEDE SOLICITAR UNA NOTA DE CRÉDITO DE UN 10% DE SU FACTURACIÓN EN EL MES QUE OCURRIÓ LA FALTA O HASTA UN MÁXIMO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) LO QUE SEA MENOR. ESTA COMPENSACIÓN NO TENDRÁ EFECTO SI:

LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSARON LA DEMORA ESTUVIERAN FUERA DE CONTROL DE "MEGATRON".

- "EL CLIENTE" NO TIENE SUS PAGOS A TIEMPO SEGÚN LA CLÁUSULA VIII DEL PRESENTE CONTRATO.
- "EL CLIENTE" NO HA CUMPLIDO CON CUALQUIER OTRA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO.



* POR ÁREA LOCAL SE ENTIENDE UNA UBICACIÓN A MENOS DE 30 KMS. DE LA OFICINA DE "MEGATRON".

V. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE "MEGATRON" PROGRAMA AUTOMÁTICAMENTE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA BASE DE COPIADO PROCESADO POR "EL EQUIPO". SI EL COPIADO NO JUSTIFICA UN MANTENIMIENTO "MEGATRON" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS MANTENIMIENTOS AL MENOS CADA 2 (DOS) MESES.

VI. CAPACITACIÓN Y KIT DE CLIENTE NUEVO.

"EL CLIENTE" PODRÁ SOLICITAR CAPACITACIÓN A SU PERSONAL EN LA OPERACIÓN DE "EL EQUIPO" CUANTAS VECES LO REQUIERA SIN COSTO.

VII. PROCEDIMIENTOS DE FACTURACIÓN

"MEGATRON" TOMARÁ LAS LECTURAS DEL COPIADO PROCESADO POR "EL EQUIPO" MENSUALMENTE POR TELÉFONO O VISITANDO DIRECTAMENTE LAS OFICINAS DE "EL CLIENTE", LA FACTURA INCLUIRÁ 10,000 COPIAS O IMPRESIONES, CON UN IMPORTE DE \$1,800.00 (SON: MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y EL EXCEDENTE DE COPIADO A 18 CENTAVOS CADA UNA, LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS NO TIENEN COSTO, LOS PRECIOS ANTERIORES NO INCLUYEN EL IVA, EL PRECIO POR COPIA INCLUYE: TONER, REFACCIONES Y DEMÁS MATERIALES, SE EXCLUYE EL PAPEL.

VIII. PAGOS EN TIEMPO

EL PLAZO PARA PAGAR LAS FACTURAS ES MÁXIMO 30 (TREINTA) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACIÓN, EN CASO DE QUE "EL CLIENTE" NO PAGUE SUS FACTURAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO "MEGATRON" PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO A "EL EQUIPO" Y LA ENTREGA DE MATERIALES. AL HACER ESTO NO SE AFECTAN LOS DERECHOS DE "MEGATRON".

IX. AUMENTOS DE PRECIOS

TOMANDO EN CUENTA LOS AUMENTOS DE LOS COSTOS "MEGATRON" PODRÁ NEGOCIAR CON "EL CLIENTE" INCREMENTOS DE PRECIOS SEMESTRALMENTE. EL MÁXIMO INCREMENTO DEL PRECIO POR COPIA ESTARÁ CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BANCO DE MÉXICO. SI SE PRESENTARA UNA CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA, COMO LA DE UNA FUERTE DEVALUACIÓN, "MEGATRON" EN COMÚN ACUERDO CON "EL CLIENTE"

NEGOCIARÁN UN INCREMENTO MAYOR AL ANTES SEÑALADO. "EL CLIENTE" PUEDE SOLICITAR TERMINAR ESTE CONTRATO SIN CARGO DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS DE LA FACTURA EMITIDA POR "MEGATRON" CON EL NUEVO PRECIO POR COPIA.

X. OTRAS CLÁUSULAS COMUNES

ESTE CONTRATO DESCRIBE EL TOTAL DE LOS COMPROMISOS ENTRE "EL CLIENTE" Y "MEGATRON" PARA "EL EQUIPO", EN CASO DE QUE ESTE CONTRATO INCLUYA MÁS DE UN EQUIPO, LAS CLÁUSULAS DEL MISMO APLICAN INDIVIDUALMENTE. SI ALGUNA COPIADORA FALLA, NO AFECTARÁ LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE" Y "MEGATRON" PARA LOS OTROS EQUIPOS.

"EL CLIENTE" NO PUEDE TRANSFERIR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES BAJO ESTE CONTRATO A UN TERCERO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "MEGATRON".

"MEGATRON" PUEDE TRANSFERIR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES BAJO ESTE CONTRATO A UN TERCERO, PERO AUN ASI "MEGATRON" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CLIENTE" PARA LLEVAR A CABO SUS OBLIGACIONES.

PARA FINES DE ESTE CONTRATO Y CUANDO "EL EQUIPO" ESTE CONECTADO A UNA O VARIAS COMPUTADORAS, EL TÉRMINO COPIADO INCLUIRÁ NO SOLO COPIAS, SINO TAMBIÉN LAS DEMÁS IMPRESIONES HECHAS EN EL MISMO.

XI. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 12 MESES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

XII. INTERPRETACIÓN

"EL CLIENTE" Y "MEGATRON" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO LIBREMENTE Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR COMO AMIGABLE COMPOREDORA (CONCILIACIÓN) DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN B DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY QUE LA RIGE.

EN CASO DE NO HABER CONCILIACIÓN ENTRE AMBAS PARTES, AMBAS SE SOMETEN EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO A LA

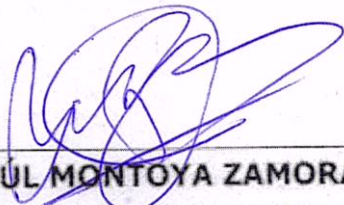
COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DOMICILIO DE "MEGATRON" O A ELECCIÓN DE OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO FUTURO.

EL PRESENTE CONTRATO AMPARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS.

COPIADORA				UBICACIÓN
NO.	MARCA	MODELO	SERIE	
01	SAMSUNG	SL-M4580FX	07H6B1FH20004A2	FRANCISCO SARABIA NO. 138, BARRIO DE ANALCO C.P. 34138, DURANGO, DGO.

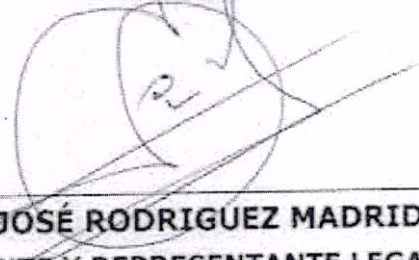
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS "EL CLIENTE" Y "MEGATRON" DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2017.

"EL CLIENTE"



DR. RAUL MONTOYA ZAMORA
MAGISTRADO PRESIDENTE

"MEGATRON"



L.I. JOSÉ RODRIGUEZ MADRID
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL